

En Madrid, a 24 de abril de 2015

### ACUERDO DE COLABORACIÓN ATREVIA – ACOP

De una parte, **ACOP (Asociación de Comunicación Política)**, que cuenta con CIF. G-85414142, con domicilio social en la Avenida Complutense s/n, Facultad de Ciencias de la Información, Departamento Comunicación Audiovisual y Publicidad II, 5ª planta de Madrid, constituida mediante depósito de Acta fundacional y Estatutos el 21 de febrero de 2008 en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior, representada en este acto por D. David Redoli, en calidad de Presidente de la Asociación (en adelante denominada **ACOP o Asociación**).

De otra parte, **la empresa GP INFORPRESS, S. L.** (en adelante denominada **ATREVIA**) que cuenta con CIF B-58583402, con domicilio social en calle C/Villaruel, 214 1º 2 08036 Barcelona, representada en este acto por Dña. Asunción Soriano en calidad de CEO

### MANIFIESTAN

1. Que el acuerdo de colaboración entre ATREVIA Y ACOP tiene por **objetivo fomentar el** intercambio de conocimientos, opiniones y experiencias sobre la práctica de la comunicación política y los asuntos públicos.
2. Mediante la firma de este convenio ambas partes se comprometen a promover conjuntamente, o en el marco de sus respectivas programaciones, iniciativas tendentes a la formación y la profesionalización de la comunicación política y los asuntos públicos.
3. Ambas partes difundirán en sus respectivos canales de comunicación la participación en los foros, seminarios, cursos, jornadas, congresos y eventos que se organicen por ambas partes, en coherencia con el objeto de este convenio, especialmente en lo relativo a la comunicación política y los asuntos públicos.
4. La Asociación de Comunicación Política ofrece a ATREVIA la participación en la revista mensual “El Molinillo de ACOP”, con artículos, reseñas u otros materiales de interés para los profesionales de la comunicación política y los asuntos públicos, para lo que se estará a lo que fije su Comité Editorial. Igualmente, ATREVIA ofrecerá a ACOP la participación en las herramientas de divulgación que se editen, relacionadas con las materias de la comunicación política y los asuntos públicos.

5. Cualquier otra persona, física o jurídica, que pretenda reproducir, comunicar, distribuir, transformar o hacer uso de las creaciones intelectuales que sean fruto del presente acuerdo, necesitará autorización expresa alguna de las partes, titulares de los citados derechos de explotación.
6. No podrá utilizarse el nombre de ATREVIA, ni el de ACOP, para la explotación de los derechos de propiedad intelectual, reproducción, distribución, comunicación pública, etc., si no es con el consentimiento expreso de una u otra, según corresponda o previo acuerdo de las condiciones de explotación.

### COMUNICACIONES

7. Con el fin de impulsar el éxito de las actividades a las que se refiere el Acuerdo, ambas partes se comprometen a colaborar en las tareas de marketing y publicidad, dentro de sus canales.
8. Ambas partes deberán ser conocedoras con antelación de las campañas, anuncios o acciones de marketing de las iniciativas objeto de este convenio, siempre que aparezca su logotipo o nombre.
9. En las publicaciones, comunicaciones, documentos e información en páginas web, entre otros, relativos a este Convenio, se hará constar la colaboración entre ambas partes.

### OBLIGACIONES

10. Ambas partes se comprometen a cumplir la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo en el tratamiento de datos personales necesarios para realizar los servicios definidos en este acuerdo.
11. Este convenio no supondrá vinculación, asociación y/o integración laboral, mercantil o societaria entre las partes firmantes del mismo, circunscribiéndose y limitándose su extensión y efectos al contenido del presente documento, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de celebrar ulteriores acuerdos, convenios o contratos complementarios, accesorios o independientes del presente.
12. Las partes actuarán lealmente y de buena fe al objeto de evitar y/o solucionar las discrepancias que pudieran suscitarse al amparo del mismo y mantener unas relaciones cordiales y amistosas en todo momento. Ambas partes colaborarán en todo aquello que conduzca a una más eficaz

consecución de los objetivos del presente convenio y se comprometen a remover los obstáculos que dificulten o impidan tal consecución, manteniéndose puntual y recíprocamente informados de la evolución y desarrollo del mismo.

13. Atrevia se compromete a formar parte de ACOP como socio institucional durante el tiempo de duración del presente convenio, pudiendo incorporar a tres miembros de la empresa, previo pago de la correspondiente cuota anual de doscientos veinte euros (220,00€).

### MODIFICACIONES Y SEGUIMIENTO

14. Cualquier modificación que se pretenda realizar al presente Acuerdo deberá ser redactada por escrito en un documento firmado por ambas partes.
15. Mediante adendas, se podrán especificar acciones concretas de actuación que deberán prever, en su caso, la consignación económica de cada una de las partes con cargo a sus respectivos presupuestos.
16. Para el seguimiento del presente convenio marco, se pondrá en marcha una comisión, formada por un representante de cada parte.
- Por parte de ACOP:
    - Pedro Marfil – Gerente de ACOP
  - Por parte de ATREVIA:
    - Yolanda Román – Directora del Departamento de Asuntos Públicos ATREVIA
17. Este acuerdo se disolverá por voluntad de uno de sus miembros cuando entienda incumplido alguno de los fines para los que se adoptó este acuerdo.

Cualquier notificación relacionada con ACOP se efectuará a:

ACOP ASOCIACIÓN DE COMUNICACIÓN POLÍTICA  
Avda. Complutense s/n, Fac. CC. De la Información, Dpto. CAVP II, 5  
planta 28040 Madrid  
e-mail: [info@compolitica.com](mailto:info@compolitica.com) [jpmarfil@compolitica.com](mailto:jpmarfil@compolitica.com)  
Telf.: 913 947 222 / 685 398 061

Cualquier notificación relacionada con ATREVIA se efectuará a:

ATREVIA  
Calle Arturo Soria, 99 CP 28043 Madrid  
e-mail: [yroman@atrevia.com](mailto:yroman@atrevia.com) [pcasado@atrevia.com](mailto:pcasado@atrevia.com)  
Telf.: 915640725

### DURACIÓN

18. El presente Acuerdo entrará en vigor en el día de su firma, y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2016. Se prorrogará de forma automática por periodos anuales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes.

Y en prueba de conformidad con lo establecido, firman los comparecientes dos ejemplares, en la ciudad y fecha indicada en el encabezamiento.

Por **ASOC. DE COMUNICACIÓN  
POLÍTICA (ACOP)**

Por **ATREVIA S.L.**



D. David Redoli



Dña. Asunción Soriano